

DECRETO N° 0812
NEUQUEN, 05 JUN 1989

V I S T O:

El Expediente n° 3071-F°77-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 bis y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al Señor ALZAMENDI BENJAMIN al pago de / una multa de \$ 1680 (40 módulos) más las costas por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables a las mismas artículo 102° de la Ordenanza 3149/86 (Acta contravencional n° 4452);

Que a fs. 6 el imputado presente recurso de apelación;

Que a fs. 8 se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 157/89 manifestando que no habiendo el recurrente ofrecido prueba y no existiendo motivo alguno que enerve el acta de fs. 1, opinando el Asesor que debe confirmarse la sentencia recaída en autos, procedimiento que aconseja al Departamento Ejecutivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 bis y vta. del Expediente n° 3071-F°77-Año 1988 de fecha 11-11-88, mediante la cual condena al Señor ALZAMENDI BENJAMIN al pago de una multa de 40 módulos, en un todo de / acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- - - - - neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dñse al D.M., Boletín Muni- - - - - cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FDO) BALDA
ACUÑA



[Handwritten Signature]
Felipe Felices Uffon
PRESIDENTE GENERAL DE ACCIONAMIENTO Y DESTACAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e